



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información 120207522000205

Chilpancingo, Gro., a trece de octubre de dos mil veintidós.

VISTO: Para resolver el procedimiento de Acceso a la Información, derivado de la solicitud número 120207522000205, de Programa de Política de Drogas y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica número 120207522000205, de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, dirigida a esta Secretaría General de Gobierno, se solicitó para su entrega en Internet por propio sistema, el Acceso a la Información siguiente:

“Solicito la versión pública de los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de esta solicitud”

II.- Mediante oficio SGG/JF/UT/416/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, turnó la solicitud de Acceso a la Información, materia de la presente resolución, a la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con el objeto de que dicha Subdirección, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado por Programa de Política de Drogas.

III.- Por oficio DGPYEN/485/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta Secretaría, remitió respuesta argumentando lo siguiente:

En atención a su oficio número SGG/JF/UT/416/2022, recibido el 20 de septiembre del presente año y con la finalidad de dar contestación a la solicitud de información del solicitante Programa de Política de Drogas, con número de folio 120207522000205 recibida en la Unidad de transparencia de esta Secretaría General de Gobierno, al respecto le informo a usted que en el archivo de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, se encontraron los siguientes convenios los cuales únicamente cuentan con opinión jurídica, esto de conformidad con el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, desconociendo si dichos instrumentos jurídicos fueron emitidos y firmados.

- Contrato de Comodato que celebran por una parte el Gobierno de Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, Representada por los CC. CP. Jorge Silverio Salgado Leyva y el C.P. Víctor Ignacio Hughes Alcocer, Secretario de Finanzas y Administración y Subsecretario de Administración, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Comodante”, y por la otra parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada en este acto por el C. General de División Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Leonardo González García, Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana, a quien en lo Sucesivo se le



Denominará "el Comodatario", para que ocupe y disfrute en forma Gratuita de tres fracciones ubicadas en el interior del "Campo Aéreo" en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y quienes en este acto celebran el presente Contrato de Comodato, en términos de las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Guerrero, opinado el día 28 días del mes de febrero del año dos mil once.

- Convenio de colaboración de servicios de capacitación para el personal de la Policía Municipal de las Siete Regiones del Estado de Guerrero (Costa Grande, Acapulco, Costa Chica, Tierra Caliente, Norte, Centro y Montaña); que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, representado en este acto por el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su Carácter de Gobernador Constitucional, asistido por el Licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno; el Contador Público Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración, así como el Licenciado Guillermo Jiménez Padilla, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Gobierno del Estado", y por la otra parte, la Secretaría de la Defensa Nacional, Representada por el General de División Diplomado de Estado Mayor Genero Fausto Lozano Espinosa, Comandante de la Novena Región Militar, a quien en lo sucesivo se denominará "La Novena Región Militar", opinado el primer día del mes de abril del año dos mil trece.
- Convenio de Coordinación para Proporcionar apoyo a los C-4 Estatales de Guerrero, que celebran, por una parte, la Secretaría de la Defensa Nacional, a quien en lo sucesivo se le denominará la "SEDNA", representada por el Gral. de Div. D.E.M. Alejandro Saavedra Hernández, en su carácter de comandante de la IX Región Militar, asistido por el Gral. BGDA. D.E.M. Adelfo Castillo López, en su carácter de comandante de la 27/a. zona militar y el Gral. DGDA. DEM. Raúl Gámez Segovia, en su carácter de comandante de la 35/a. zona militar y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Guerrero, en lo sucesivo el "Gobierno del Estado", representado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su carácter de Gobernador del Estado de Guerrero, asistido por el Lic. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, el Gral. BRIG. DEM. Pedro Almazán Cervantes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y el Mtro. Daniel Pano Cruz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; a quienes de forma conjunta se les denominara como las "Partes", opinado el 04 de mayo del 2016.
- Contrato de Comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, representado en este acto por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno Lic. Florencio Salazar Adame, y el Secretario de Finanzas y Administración, el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Comodante", y por otra parte, la Secretaría de la Defensa Nacional, representado en este acto por el Gral. de BGDA. DEM. Eufemio Alberto Ibarra Flores, comandante de la vigésima séptima zona militar, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Comodatario", y cuando actúen de manera conjuntase les denominará como "Las Partes", opinado el primero de julio del año dos mil diecinueve.

No omito manifestar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa por el personal en el archivo de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, en relación a los convenios celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de la Defensa Nacional resulto que no obra asentado ningún documento original de los convenios, ya que como se manifestó en líneas anteriores únicamente se emiten opiniones jurídicas que legalmente corresponda, de ahí es devuelto a las partes interesadas y se desconoce si fueron firmados; para mejor proveer se adjunta al presente las documentales públicas que sustentan legalmente la búsqueda exhaustiva y llevada a cabo en las carpetas con los archivos correspondientes antes citados, relativas al oficio de instrucción y resultado de la búsqueda y acta circunstanciada.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144, 150, párrafo primero y 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se solicita que la presente respuesta se le haga llegar al Comité de Transparencia de esta Secretaría, para su valoración y proceder de la misma, se emita la resolución de inexistencia de la información requerida por el peticionario y hecho que sea notifiqúese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, la respuesta recaída a su solicitud.

IV-. Recibida la respuesta de la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta Secretaría, citado en el resultando que antecede, la encargada de la Unidad de Transparencia en fecha seis de octubre del presente año, turnó el oficio SGG/JF/UT/445/2022, a este Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 56, 57 fracción II, 157 fracciones I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, consideró lo siguiente:

Como se aprecia de los antecedentes, la solicitud de información se centra en *los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha de presentación de la solicitud.*

Al respecto, la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta Secretaría, señala que la información solicitada por el solicitante Programa de Política de Drogas, no obra asentado ningún documento original de los convenios celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de Defensa Nacional, toda vez que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa por personal en el Archivo a su cargo, resultó que no se encontró los convenios solicitados por el solicitante, si no que únicamente proporciono los datos estadísticos de los convenios que le fueron pasados solamente para opinión jurídica, desconociendo si dichos instrumentos jurídicos fueron emitidos y firmados. Conforme a los argumentos expuestos en los resultandos II y III de esta resolución, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del H. Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pronuncian por confirmar la inexistencia de la información emitida por la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, en relación a los convenios solicitados por el solicitante, pues de la respuesta emitida se observa que hizo una búsqueda física exhaustiva y minuciosa por localizar la información



solicitada, y que de la información que proporciono sobre algunos convenios, únicamente proporciono los datos que le fueron proporcionados para opinión jurídica, desconociendo si dichos instrumentos jurídicos fueron emitidos y firmados; **respuesta que comparte este Comité, pues dentro de sus atribuciones solamente consiste en revisar los convenios en el que sea parte la Secretaría y llevar el registro respectivo, tal como lo establece la fracción III, del numeral 27 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, por tal motivo no obran dichos documentos en sus archivos, por lo tanto estamos imposibilitados para entregarle la versión pública sobre dichos convenios**, luego entonces queda de manifiesto que se ha dado cumplimiento a cada uno de los requisitos que señala el numeral 157 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero, pues el área encargada de generar la información realizó una búsqueda física, exhaustiva y minuciosa al archivo a su cargo, para encontrar la información que solicito el solicitante Programa de Políticas de Droga, en cuanto a los convenios celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha, tal como se observa en el oficio DGPYEN/489/2022, de fecha 30 de septiembre del presente año, pues en el mismo la Subsecretaría del área instruye a la C. Itzallely Cuevas Díaz, quien se desempeña como Jefa de Departamento Adscrita a la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, con la finalidad de realizar la búsqueda física, exhaustiva y razonable directamente a las carpetas físicas de los convenios en resguardo del año 2006 a la fecha, celebrados con la Secretaría de Defensa Nacional.

Aunado a lo anterior, y siendo las catorce horas del día treinta de septiembre del año en curso, la C. Itzallely Cuevas Díaz, se constituyó al Archivo de la Dirección General de Proyectos y Enlace Normativo, ubicado en el edificio Montaña segundo piso, del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, por lo que una vez estando en su interior se trasladó al mueble donde se encuentran las carpetas lefort que contienen el resguardo desde el año 2006 a la fecha de los convenios que se han enviado para análisis, opinión jurídica o resguardo, por lo que una vez habiendo realizado una búsqueda física, exhaustiva, razonable y minuciosa a los archivos respecto a la existencia de los convenios de coordinación y/o convenios de colaboración celebrados entre el Estado de Guerrero y la Secretaría de Defensa Nacional, desde el año 2006 hasta la fecha, resultó que no obra en el archivo ningún documento que haga referencia a lo solicitado, tal como se observa en el Acta Circunstanciada y de la respuesta de la C. Itzallely Cuevas Díaz, ambas de fechas treinta de septiembre del año en curso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 56, 57 fracción II, 157 fracciones I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO. - Se confirma la Inexistencia de la Información solicitada por el solicitante Programas de Políticas de Drogas, como quedó precisado en el razonamiento vertido en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.



SEGUNDO. - **Notifíquese** al solicitante, mediante de medios electrónicos o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

TERCERO. Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 120207522000205.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los Ciudadanos Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, en su calidad de Presidenta; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Lic. Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Silvia Rivera Carbajal, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Yenedith Barrientos Santiago Directora Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer y Vocal; Alejandro Blanco García, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y Lic. Lucitania Tolentino Estrada, Delegada Administrativa y Vocal.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA
PRESIDENTE

C. BRENDA DENISSE MÉNDEZ NÚÑEZ
SECRETARIA TÉCNICA

LIC. PEDRO BORJA ALBINO
VOCAL

LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL
VOCAL

LIC. YENEDITH BARRIENTOS SANTIAGO
VOCAL

LIC. ALEJANDRO BLANCO GARCÍA
VOCAL

LIC. LUCITANIA TOLENTINO ESTRADA.
VOCAL

Esta hoja forma parte de la resolución de inexistencia de la información emitida por el Comité de Transparencia sobre la solicitud de información número 120207522000205, solicitada por el solicitante Programa de Política de Drogas.